

RESOLUCIÓN No. 187 13 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 54 DEL 30 DE ABRIL DE 2021"

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Denominada "Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI", en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 Decreto Municipal 361 de 2021, Acuerdo 07 de 2021, las resoluciones 652 y 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo y

CONSIDERANDO

- a. Que el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del "Comité de Convivencia Laboral" en las entidades públicas y empresas privadas.
- b. Que la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 del Ministerio de Protección Social, contempló como medida preventiva de acoso laboral la conformación de un Comité de Convivencia Laboral; así mismo estableció un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.
- c. Que conforme con el artículo 3° de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 del Ministerio de Protección Social, define el Acoso Laboral como: "Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laborar, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006 (...)"
- d. Que conforme con el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un (1) representante del empleador y (1) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
- e. Que el Comité de Convivencia Laboral, en la Empresa Industrial y Comercial del Estado
 Adeli, estará conformado por dos (2) representantes de los empleados (uno principal y otro suplente) y dos (2) representantes del empleador (uno principal y otro suplente).
 Los primeros serán elegidos por los empleados a través de votación secreta que

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado Carrera 51 № 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9 Municipio de Itagüí Correo. contactenos@adeli.gov.co Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422











represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público y los segundos serán designados directamente por el nominador.

f. Que mediante Resolución Nº 054 del 30 de abril de 2021 se conformó el comité de convivencia laboral para el periodo 2020-2022 así:

En representación de los funcionarios:

PRINCIPAL: Issys Dayan Zapara Muñoz SUPLENTE: Estefanía Sánchez Zapata

En representación del empleador (Gerente, Representante Legal de la entidad):

PRINCIPAL: Claudia Maryori Zapata Taborda

SUPLENTE: Maribel Zapata Pérez

- g. Que el pasado 03 de junio de 2021 se dio por terminado el contrato laboral a Maribel Zapata Pérez y fue desvinculada de la planta de cargos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli.
- h. Que el Gerente General designó a Diana Patricia Arboleda Isaza como suplente en calidad de Representante del empleador para el comité de convivencia laboral.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo, quedando así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2020-2022, así:

En representación de los funcionarios:

PRINCIPAL: Issys Dayan Zapata Muñoz SUPLENTE: Estefanía Sánchez Zapata

En representación del empleador (Gerente, Representante Legal de la entidad):

PRINCIPAL: Claudia Maryori Zapata Taborda

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado Carrera 51 № 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9 Municipio de Itagüí Correo. contactenos@adeli.gov.co Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422 Nit. 900590434 · 8









SUPLENTE: Diana Patricia Arboleda Isaza"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución N° 096 del 24 de noviembre de 2020, que no fueron modificados y no que resulten contrarios a la presente resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Itagüí, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERWA CARMONA

Gerente General ADELI

Proyectó / Aprobó Diana Patriela Arbineda Isaza

Directora Administrativa y Financiera





